

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

VISTO:

La Carta N° 023-2024-CC del contratista Constructora Coper EIRL; el Informe N° 013-2024-MDCH-GDU-SGOP/KLNS de la Liquidadora Financiera, Karen Lizbeth Nizama Santisteban; el Informe N° 0000747-2024-MDCH/SGOP de la Subgerencia de Obras Públicas; el Memorandum N° 001548-2024-MDCH/GDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano; referente a la Liquidación Técnica Financiera del Contrato de Obra: Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Movilidad Urbana en Las Vías Locales Internas en el Sector 3 de la U.P.A.R.I.A. Las Delicias de Villa Distrito de Chorrillos - Provincia de Lima, Departamento de Lima, con CUI 2600190;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, los cuales gozan de autonomía política, económica y administrativa; en los asuntos de su competencia. Autonomía también reconocida en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, del artículo IV, numeral 1.1 del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, modificado por el Decreto Legislativo N° 1272, señala que el procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en el Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidos;

Que, el Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprueba el TUO de la Ley de Contrataciones con el Estado, cuyo artículo 208° y 209° regulan la Recepción de la Obra y Plazos, y la Liquidación del Contrato de Obra, respectivamente;

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 0070-2023-MDCH/GDU, del 15 de agosto de 2023; se aprobó el Expediente Técnico para la ejecución de la obra: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Movilidad Urbana en Las Vías Locales Internas en el Sector 3 de la U.P.A.R.I.A. Las Delicias de Villa Distrito de Chorrillos - Provincia de Lima, Departamento de Lima”, con CUI 2600190. Por un presupuesto total de inversión de S/. 5,106,982.85 (Cinco Millones Ciento Seis Mil Novecientos Ochenta y dos con 85/100 soles);

Dirección: Av. Defensores del Morro N° 2765 (ex Av. Huaylas) Lima - Lima - Chorrillos – Perú
Central telefónica: (01) [6803030](tel:6803030)
<https://www.gob.pe/munichorrillos>

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Chorrillos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.munichorrillos.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: **VSXFLSV**”

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, el Contrato N° 034-2023-MDCH, que se suscribió el 08 de noviembre de 2023 entre la Municipalidad Distrital de Chorrillos y la Constructora Coper E.I.R.L.; para la ejecución de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Movilidad Urbana en Las Vías Locales Internas en el Sector 3 de la U.P.A.R.I.A. Las Delicias de Villa Distrito de Chorrillos - Provincia de Lima, Departamento de Lima", con CUI 2600190. Por el monto contratado a S/. 4,936,048.58 (Cuatro Millones Novecientos Treinta y Seis Mil Cuarenta y Ocho con 58/100 soles), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios, bajo el proceso de Licitación Pública N° 09-2023-CS-MDCH-1;

Que, el acta de entrega de terreno que se suscribió el 12 de noviembre de 2023 entre la Municipalidad Distrital de Chorrillos y la Constructora Coper E.I.R.L., con inicio de plazo contractual el 12 de noviembre de 2023 y plazo de ejecución final de obra de ciento veinte (120) días calendarios; cuya fecha de término real de obra fue el 23 de febrero de 2024;

Que, el Acta de Recepción que se suscribió el 08 de abril de 2024 de Obra "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Movilidad Urbana en Las Vías Locales Internas en el Sector 3 de la U.P.A.R.I.A. Las Delicias de Villa Distrito de Chorrillos - Provincia de Lima, Departamento de Lima", con CUI 2600190.

Que, el 10 de junio de 2024, la Constructora Coper E.I.R.L. presentó la Carta N° 023-2024-CC, en donde presenta a esta entidad edil el expediente de la Liquidación Final de Obra "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Movilidad Urbana en Las Vías Locales Internas en el Sector 3 de la U.P.A.R.I.A. Las Delicias de Villa Distrito de Chorrillos - Provincia de Lima, Departamento de Lima", con CUI 2600190, donde señala que existe un saldo a favor por el monto total de S/. 493,604.86 (Cuatrocientos Noventa y Tres Mil Seiscientos Cuatro con 86/100);

Que, el Informe N° 013-2024-MDCH-GDU-SGOP/KLNS, del 08 de noviembre de 2024, la Liquidadora Financiera, Karen Lizbeth Nizama Santisteban, presenta y da conformidad a los cálculos financieros correspondientes a la Liquidación Final de Obra, indicando que se ha verificado un total devengado acumulado de S/. 4,859,446.27 (Cuatro Millones Ochocientos Cincuenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis con 27/100 soles). Así como la verificación, a través del SIAF – SP y el SSI (Sistema de seguimiento de inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas) de los pagos realizados correspondientes al Contrato N° 034-2023-MDCH;

Que, el 12 de diciembre de 2024, la Subgerencia de Obras Públicas, presenta el Informe N° 000747-2024-MDCH/SGOP, en donde concluye que el monto final de la obra asciende a un total de S/. 4,983,289.88 (Cuatro Millones Novecientos Ochenta y Tres Mil Doscientos Ochenta y Nueve con 88/100 soles), teniendo como saldo a favor un monto S/. 123,843.61 (Ciento Veintitrés Mil Ochocientos Cuarenta y Tres con 61/100 soles) a favor del contratista que corresponde al pago por concepto de reajuste de las valorizaciones de la obra;

Dirección: Av. Defensores del Morro N° 2765 (ex Av. Huaylas) Lima - Lima - Chorrillos – Perú
Central telefónica: (01) [6803030](tel:6803030)
<https://www.gob.pe/munichorrillos>

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Chorrillos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.munichorrillos.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: **VSXFLSV**"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, el Informe N° 000747- 2024-MDCH/SGOP que recomienda disponer la devolución de la retención por la garantía de fiel cumplimiento, por el monto de S/ 493,604.86 (Cuatrocientos Noventa y Tres Mil Seiscientos Cuatro con 86/100 Soles), establecido en la Cláusula Séptima: Garantías del Contrato N° 34-2023-MDCH, monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final; además, se ha calculado un reajuste de precios en el contrato principal de ejecución de obra por un monto de S/. 123,843.61 (Ciento veintitrés mil ochocientos cuarenta y tres con 61/100 soles), incluido IGV, a favor del contratista. Además, se informa que existe una deuda pendiente con la empresa CALIDDA por daños causados a la infraestructura de tuberías de gas durante la ejecución de obra por parte de la empresa CONSTRUCTORA COPER E.I.R.L. en 2023. El monto de la deuda es de USD 2,588.53 (Dos mil quinientos ochenta y ocho con 53/100 dólares estadounidenses), equivalente a S/. 10,095.27 (Diez mil noventa y cinco con 27/100 soles). El pago a la empresa prestadora de servicios es responsabilidad de la constructora COPER E.I.R.L.

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano, el 16 de diciembre de 2024, emite el Memorándum N° 001548-2024-MDCH/GDU, donde nos solicita evaluar y emitir la resolución que apruebe la Liquidación Técnica Financiera de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Movilidad Urbana en Las Vías Locales Internas en el Sector 3 de la U.P.A.R.I.A. Las Delicias de Villa Distrito de Chorrillos - Provincia de Lima, Departamento de Lima", con CUI 2600190;

Que, la Resolución de Alcaldía N° 004-2024-MDCH, donde en el artículo tercero se delega facultades a la Gerencia de Administración y Finanzas, cuyo literal q) delega la facultad de aprobar, suscribir u observar las liquidaciones de la ejecución del contrato de obra, de supervisión y de consultoría de obra que se presenten a la entidad;

Finalmente, por las consideraciones que anteceden, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2024-MDCH y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **APROBAR** la Liquidación Técnica Financiera de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Movilidad Urbana en Las Vías Locales Internas en el Sector 3 de la U.P.A.R.I.A. Las Delicias de Villa Distrito de Chorrillos - Provincia de Lima, Departamento de Lima", con CUI 2600190; con modalidad de ejecución "Contrata" y con un costo final de obra de S/. 4,983,289.88 (Cuatro Millones Novecientos Ochenta y Tres Mil Doscientos Ochenta y Nueve con 88/100 soles) y un saldo a favor del contratista de S/ 123,843.61 (Ciento veintitrés mil ochocientos cuarenta y tres con 61/100 soles), conforme al detalle del Anexo 01 de la presente resolución; de los cuales se retendrá el monto USD 2,588.53 (Dos mil quinientos ochenta y ocho con 53/100 dólares estadounidenses), el cual su equivalente a soles es de S/. 10,095.27 (Diez mil noventa y cinco con 27/100 soles) incluido IGV, para pagar a la empresa prestadora de servicios Calidda. Por consiguiente, proceder con la liberación del monto de la retención de garantía de fiel

Dirección: Av. Defensores del Morro N° 2765 (ex Av. Huaylas) Lima - Lima - Chorrillos – Perú
Central telefónica: (01) [6803030](tel:6803030)
<https://www.gob.pe/munichorrillos>

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Chorrillos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.munichorrillos.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: **VSXFLSV**"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

cumplimiento por el total de S/ 493,604.86 (Cuatrocientos Noventa y Tres Mil Seiscientos Cuatro con 86/100 Soles);

Artículo Segundo. - **ENCARGAR**, a la Oficina de Contabilidad, proceda efectuar el ajuste contable del saldo indicado en el Artículo Primero, y a la Oficina de Tesorería las acciones respectivas para el debido pago.

Artículo Tercero. - **NOTIFICAR**, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y Cooperación Institucional, Gerencia de Desarrollo Urbano, Subgerencia de Obras Públicas y Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería, para que procedan con las acciones pertinentes según sus competencias. Así como a la Oficina de Transformación Digital.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

JORGE LEONARDO VALDIVIA BANCOFF
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Dirección: Av. Defensores del Morro N° 2765 (ex Av. Huaylas) Lima - Lima - Chorrillos – Perú
Central telefónica: (01) [6803030](tel:6803030)
<https://www.gob.pe/munichorrillos>

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Chorrillos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.munichorrillos.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: **VSXFLSV**"